

Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se ha explicitado el mecanismo por el que se determina el número de plazas cada año de acuerdo con la normativa de postgrado.

Se han actualizado algunos datos sobre la internacionalización del Programa, incluyendo el Convenio con la Université de Tunis El Manar. Igualmente, se ha incluido el archivo PDF con todos los convenios.

Se han corregido los datos del número de alumnado matriculado en los tres años de existencia de los programas previos, extinguidos con el programa actualmente vigente.

Se han modificado las actividades formativas, adaptándolas al perfil de formación y a las competencias a adquirir por parte de los doctorandos.

Se ha incluido el reconocimiento de la labor de tutorización individualizada de cada docente para cada curso académico en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad. Se ha actualizado el seguimiento del Programa, proponiendo un nuevo modelo de evaluación coherente con las actividades formativas propuestas e indicando la puntuación de cada concepto a valorar. Igualmente, se han actualizado las normas relativas a la presentación de la tesis, referenciando los artículos de la normativa aplicables a cada caso. También se ha incluido el listado de los supuestos en los que el número de miembros del tribunal puede ampliarse a cinco en lugar de tres, así como las distintas calificaciones a otorgar a la tesis doctoral presentada.

Se ha aportado en la memoria una tabla que refleja la información más relevante del profesorado y la figura de la persona responsable de cada línea. También se ha modificado la composición de la comisión académica, especificando el procedimiento de nombramiento.

Se han reorganizado, reduciéndolas, las líneas de investigación, de 26 a 6 líneas de investigación permitiendo la asignación de una sola línea a cada investigador y garantizando que todas las líneas de investigación tengan estudiantes y cuenten con al menos con un proyecto de investigación vigente financiado por convocatorias competitivas, cuyo investigador principal forma parte de la línea correspondiente. También, se han modificado los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis, adaptándolos a la normativa actual de la universidad.

Se han incluido los procedimientos para el seguimiento de doctores egresados y las tasas de éxito en diferentes periodos.

Adicionalmente, se ha revisado y actualizado la información de otros apartados.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio I. Descripción del programa de doctorado

Se ha actualizado la información sobre los antecedentes de los estudios de doctorado en la Universidad Pablo de Olavide. Se ha explicitado el mecanismo por el que se determina el número de plazas cada año de acuerdo con la normativa de postgrado. La expectativa es que en los próximos años la oferta de plazas sea de 50 estudiantes, que es el número que ya se aceptó en la anterior modificación del Programa (la propuesta inicial fue de 100). Este número es adecuado.

Se ha actualizado la información del Convenio con Université de Tunis El Manar que ya se encuentra firmado y se ha añadido una mención a un convenio de cotutela internacional en

trámite. Se ha extendido la información sobre Internacionalización del programa, incluyendo el programa de formación internacionalizado. Se han incluido en el archivo PDF todos los convenios (se han eliminado los enlaces web) y se ha añadido un nuevo registro en la tabla para incluir el convenio con la Universidad de Túnez El Manar.

Criterio III. Acceso y admisión de doctorandos

Se ha revisado y actualizado el apartado sobre los sistemas de información previo, especificando los canales de información (cuentas de Facebook y Twitter, página web e incluso a través de Radio Olavide).

Se han corregido los datos sobre el número de estudiantes matriculados en los 3 años de existencia de los programas previos, extinguidos con el Programa actualmente vigente; dado que la aplicación RUCT requiere datos de 5 años, se dejan a 0 los años 4 y 5. Por error en la anterior modificación, se habían incluido cifras correspondientes a matriculados en el Programa vigente durante los años anteriores a dicha modificación.

Criterio IV. Actividades formativas

Se ha incluido en el programa el desarrollo de actividades formativas transversales enfocadas a la orientación laboral de los egresados. Se ha ampliado y flexibilizado el plan de formación, mejorando la definición de los cursos de formación y se han establecido convalidaciones refrendadas por la comisión cuando no sea posible realizar los cursos del programa.

Se han acordado modificaciones para explicitar que se fomentará el uso del idioma inglés en la formación para atender las necesidades de los cada vez más abundantes estudiantes internacionales. Se ha planificado una línea de actividades de formación encaminada a la orientación laboral de los doctorandos. Esta línea incluye la impartición de una serie de talleres con la temática "La carrera científica: opciones y orientación profesional", y la participación de los doctorandos en la oferta de orientación y desarrollo profesional para los estudiantes de Postgrado, del Área de Orientación profesional, Inserción laboral y Empleabilidad de la UPO.

Criterio V. Organización del programa

Se ha actualizado la información corrigiendo datos acerca de la normativa vigente. Se ha incluido el reconocimiento de la labor de tutorización individualizada de cada docente para cada curso académico en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad. Se ha actualizado el seguimiento del doctorando, proponiendo un nuevo modelo de evaluación coherente con las actividades formativas propuestas e indicando la puntuación de cada concepto a valorar.

Igualmente, se han actualizado las normas relativas a la presentación de la tesis, referenciando los artículos de la normativa aplicables a cada caso. También se ha incluido el listado de los supuestos en los que el número de miembros del tribunal puede ampliarse a cinco en lugar de tres, así como las distintas calificaciones a otorgar a la tesis doctoral presentada.

Criterio VI. Recursos Humanos

Se propone una reorganización de líneas de investigación, estableciendo una nueva distribución con un número menor de grandes líneas de 26 a 6 líneas. Con la nueva estructura de líneas se asegura que cada una de ellas cuenta al menos con un proyecto de investigación vigente financiado por convocatorias competitivas, cuyo investigador principal forma parte de la línea correspondiente.

Las nuevas líneas quedan como:

L1 Biología del Desarrollo

L2 Biología Celular, Molecular e Ingeniería Genética

L3 Biotecnología en la Agricultura, el Medioambiente, la Industria y la Alimentación

L4 Biotecnología, Biomedicina y Ciencias de la Salud

L5 Ingeniería, Ciencia de Datos y Bioinformática

L6 Tecnología Química y de Materiales

Se aporta en la memoria una tabla de síntesis con la información más relevante del profesorado, con el fin de poder valorar su implicación y relevancia (sexenios, índice H, citas, tesis dirigidas, nº de SCI últimos 5 años, etc). Se cumple que como mínimo el 60% de los investigadores participantes en el programa tienen experiencia investigadora acreditada a través de sexenios vivos, publicaciones, direcciones de tesis y proyectos de investigación.

Se ha explicitado el procedimiento de actualización de los CV de los investigadores en activo y el de baja del programa de investigadores inactivos en el mismo. En coherencia con la reorganización de las líneas del programa y la creación de la figura del responsable de línea, se ha acordado que la comisión académica esté compuesta por el coordinador y el responsable de cada línea, que a su vez hará de interlocutor de su línea con la comisión. Se ha especificado el procedimiento de nombramiento de los miembros de la comisión académica. Se ha asignado cada investigador a una sola línea de investigación.

Criterio VII. Recursos materiales y de apoyo disponibles para los doctorandos

Se ha actualizado la información, incluyendo los centros implicados y su organización, reportando el personal que colabora de manera directa en la organización y gestión de este programa oficial de Doctorado. Los recursos son suficientes para el desarrollo del Programa.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Se ha revisado y actualizado de manera adecuada el sistema de Garantía de Calidad. Se han incluido procedimientos adecuados para el seguimiento de doctores egresados y las tasas de éxito en diferentes periodos.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 02/02/2021

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**




Fdo.: Sebastián Chávez de Diego